

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-079/2021

Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

19 DE NOVIEMBRE DE 2021

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.**
- 2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.**
- 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **19** de **noviembre** de **2021**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021, convocada para la contratación de **“Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACTA

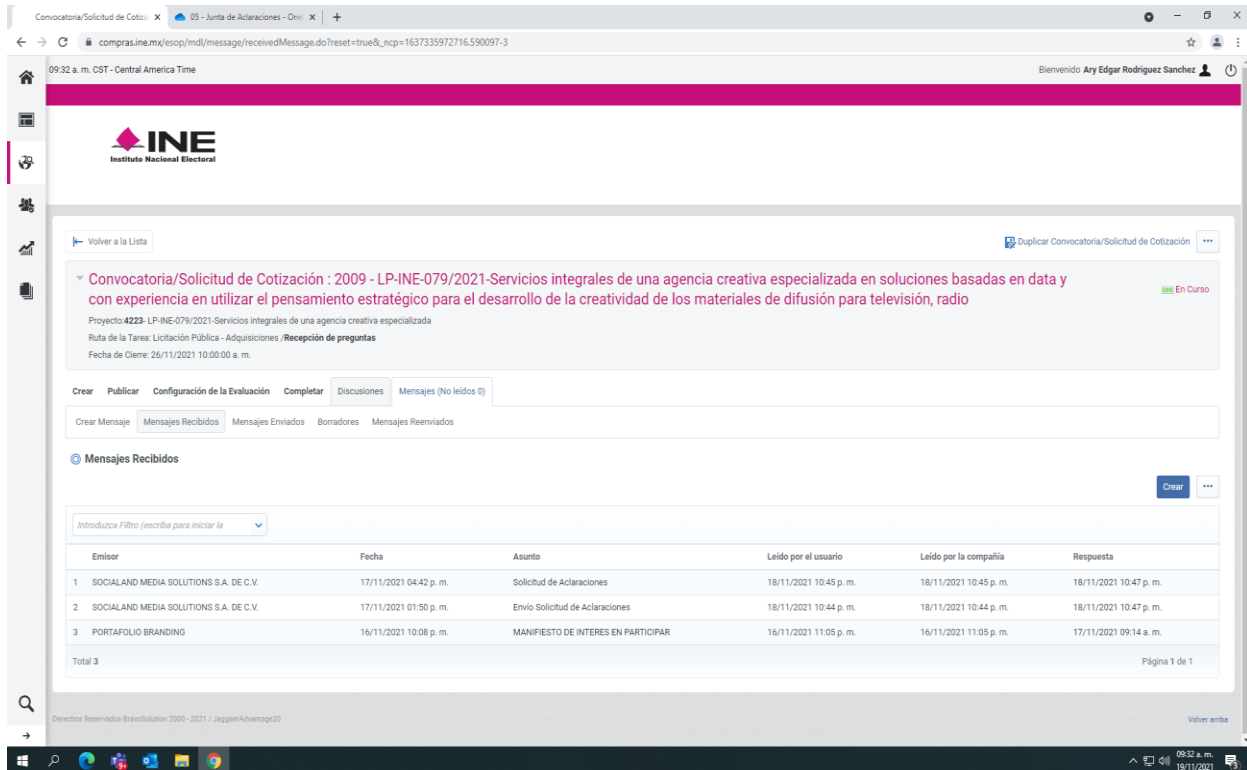
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **19** de **noviembre** de **2021**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte del licitante que se enlista a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas en tiempo	Solicitudes de aclaración extemporáneas
1	PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V.	Sí presenta	4	0
2	SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	Incompleto	0	7
Total			4	7

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



The screenshot shows the 'Mensajes Recibidos' (Received Messages) section of the INE Compras system. It displays a table with the following data:

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	17/11/2021 04:42 p. m.	Solicitud de Aclaraciones	18/11/2021 10:45 p. m.	18/11/2021 10:45 p. m.	18/11/2021 10:47 p. m.
2 SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	17/11/2021 01:50 p. m.	Envío Solicitud de Aclaraciones	18/11/2021 10:44 p. m.	18/11/2021 10:44 p. m.	18/11/2021 10:47 p. m.
3 PORTAFOLIO BRANDING	16/11/2021 10:08 p. m.	MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR	16/11/2021 11:05 p. m.	16/11/2021 11:05 p. m.	17/11/2021 09:14 a. m.
Total 3					Página 1 de 1

Quien preside informa, que el licitante SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V. envió sus solicitudes de aclaración de forma extemporánea y presentó su escrito de interés incompleto conforme a lo solicitado en el numeral 6.1.2 "Solicitud de Aclaraciones" de la convocatoria, en ese sentido y de conformidad con el numeral de referencia, se señaló que las solicitudes de aclaración se presentarían a más tardar el día 17 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y con el artículo 62 fracción IV de las POBALINES no se les dará contestación y formarán parte del expediente de contratación: -----

No.	Licitante	Fecha y hora de recepción establecida en la convocatoria	Fecha y hora de recepción en Compraine
1	SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	17 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas	17 de noviembre de 2021 a las 01:50 pm

En el acto se dan a conocer dos modificaciones por parte del área técnica-requirente, misma que forma parte de la presente acta como **Anexo 1 Modificaciones**.-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración** mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente. -----

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.-----

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa al licitante PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V., que podrá formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto, a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 17:00 horas de este mismo día, reanudándose el acto a las 17:30 horas de este día 19 de noviembre de 2021, a través del sistema electrónico CompralNE, asimismo los licitantes interesados, podrán realizar repreguntas respecto de las modificaciones emitidas en este acto conforme al numeral 6.1.2 de la convocatoria** en ese sentido la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Modificaciones** y el **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Estimados licitantes: en caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas *DenunciaINE*, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 887847
HASH:
32FBBCF91438B1656AF919BCE49AA4E0FAB13A19F399B4
46B6BA9EA3754D07BF

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 887847
HASH:
32FBBCF91438B1656AF919BCE49AA4E0FAB13A19F399B4
46B6BA9EA3754D07BF

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 887847
HASH:
32FBBCF91438B1656AF919BCE49AA4E0FAB13A19F399B4
46B6BA9EA3754D07BF

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 1
Modificaciones

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 1 Modificaciones

Modificación 1

Referencia: ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” NUMERAL 3, PÁRRAFO 3.

DICE:

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad de duplicar o triplicar la célula de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas. Asimismo, a fin de evitar que la creatividad se cicle o carezca de innovación en los temas a desarrollar, **EL PROVEEDOR** deberá contemplar la renovación de la cédula de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento.

DEBE DECIR:

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad de duplicar o triplicar el equipo de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas. Asimismo, a fin de evitar que la creatividad se cicle o carezca de innovación en los temas a desarrollar, **EL PROVEEDOR** deberá contemplar la renovación del equipo de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento. **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, en coordinación con **EL PROVEEDOR**, podrá acordar la renovación de las o los integrantes que se consideren necesarios a fin de garantizar las mejores condiciones para el Instituto.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 1 Modificaciones

Modificación 2

Referencia: Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante.

Se agrega un párrafo al siguiente texto, para quedar como sigue:

DICE:

...

Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a 10 años de su formalización computados hasta la fecha de apertura y presentación de proposiciones, con los cuales se acredite el mayor tiempo de experiencia en el tipo de servicio que se requiere.

Preferentemente el licitante requisitará el formato que se muestra en el Apéndice 1 “Formato de apoyo para evaluar experiencia y especialidad del licitante”, el cual servirá de apoyo para la evaluación.

...

DEBE DECIR:

...

Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a 10 años de su formalización computados hasta la fecha de apertura y presentación de proposiciones, con los cuales se acredite el mayor tiempo de experiencia en el tipo de servicio que se requiere.

Los contratos podrán ser presentados en versión pública (testados).

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 1
Modificaciones**

Preferentemente el licitante requisitará el formato que se muestra en el Apéndice 1 "Formato de apoyo para evaluar experiencia y especialidad del licitante", el cual servirá de apoyo para la evaluación.

...

Elaboró

Revisó y Validó

Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández

Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero

Subdirectora de Campañas Institucionales

Directora de Difusión y Campañas Institucionales

Mtra. María Nadezhda Treviño Helguera

Subdirectora de Estrategia Digital

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: CAMACHO HERNANDEZ ALBA ITZAIANA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 887749
HASH:
C6C85B11BB4B432A98B87AA9ABAA1282F632EED7D447BE
EDA0F39C3E1AF6AD12

FIRMADO POR: TREVIÑO HELGUERA MARIA NADEZHDA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 887749
HASH:
C6C85B11BB4B432A98B87AA9ABAA1282F632EED7D447BE
EDA0F39C3E1AF6AD12

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 887749
HASH:
C6C85B11BB4B432A98B87AA9ABAA1282F632EED7D447BE
EDA0F39C3E1AF6AD12

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	Página 27	Subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de Puntos y Porcentajes	En este subrubro, se solicita identificación de insights y desarrollo de creativos basados en data. En ese sentido y con el objeto de que el INE lleve a cabo una evaluación de proposiciones de manera objetiva y en igualdad de condiciones para todos los licitantes, para que el equipo especialista en Data Science pueda demostrar sus capacidades, se necesita un set de datos a analizar , favor de aclarar si el área técnica o requirente, proporcionará el set de datos correspondiente, puesto que de no proporcionarlo, si cada agencia presenta un set de datos distinto y genera análisis sobre dicho set de datos el INE estaría evaluando en desigualdad	De acuerdo con el subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes lo que se solicita para evaluar la competencia profesional, es que “El Licitante deberá presentar campañas publicitarias construidas con modelos basados en data que permitan explicar fenómenos y comportamientos, para proyectarlos en el futuro. Es decir, el requerimiento se enfoca en campañas que el licitante haya realizado anteriormente con la	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p>de condiciones, pues no podrá evaluar la competencia del equipo de Data Science, sino que estaría evaluando solamente la capacidad de conseguir datos, cuyo especificación, es decir, “conseguir datos fuente” no está considerado dentro de las especificaciones técnicas de la Convocatoria y por ende fuera del alcance de la licitación.</p> <p>Dicho esto, y para poder evaluar el comportamiento del equipo de Data Science, ¿Entregarán un set de datos a analizar? En caso negativo, favor de aclarar el hecho de que si no se entrega, ¿cómo podrán evaluar al equipo y no a los datos obtenidos por la agencia?</p> <p>Lo anterior, en virtud de que no hay una fuente determinada para que todos usen la misma data, pero se espera que la</p>	<p>finalidad de conocer su competencia profesional en la construcción de campañas publicitarias basadas en data.</p> <p>Por el servicio requerido, el área técnica otorgará puntos de acuerdo con el número de campañas publicitarias que cada Licitante haya realizado con las características solicitadas, lo que permitirá conocer su competencia profesional para la ejecución de soluciones basadas en data.</p> <p>Por lo anterior, sobre las siguientes preguntas se señala lo siguiente:</p> <p>¿Entregarán un set de datos a analizar? En caso negativo, favor</p>	
--	--	--	--	--	--

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p>data que se utilice en el desarrollo creativo provenga de fuentes que sean referentes en la generación de información o de entidades oficiales.</p> <p>Solicitud de aclaración que se realiza con la finalidad de que los licitantes cuenten con los insumos indispensables y estén en posibilidad de acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos en este Subrubro.</p>	<p><i>de aclarar el hecho de que si no se entrega...</i></p> <p>No se entregará un set de datos. Lo que se evaluará en este subrubro es la competencia profesional del Licitante con la presentación de las campañas publicitarias, basadas en data, que el Licitante haya diseñado con anterioridad.</p> <p><i>...¿cómo podrán evaluar al equipo y no a los datos obtenidos por la agencia?</i></p> <p>Es importante aclarar que en el subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes no se evaluarán los datos obtenidos</p>	
--	--	--	---	---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>por la agencia; sino la competencia profesional en la construcción de campañas publicitarias construidas con modelos basados en data. El equipo se evaluará tanto en el subrubro 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes y específicamente al equipo de data se evaluará en el subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, donde se solicita acreditar competencias y habilidades relacionadas con data presentando certificados en el manejo de herramientas.</p>	
--	--	--	--	---	--

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

2	Página 34 y 35	Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos	Tratándose de contratos celebrados con el sector público o privado cuya vigencia venza el próximo 31 de diciembre de 2021 y con el objeto del otorgamiento de puntos, se acepta que para acreditar el cumplimiento de este requisito se presenten las constancias de aceptación de los servicios que emite el cliente de manera mensual a mi representada?	De acuerdo con lo establecido en el subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes , el licitante debera cumplir con lo señalado: <i>El LICITANTE deberá presentar documentación (manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones tales como liberación de garantía, liberaciones de pago, facturas, cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma), para acreditar el cumplimiento de los contratos o pedidos contrato, con los cuales pretende demostrar la experiencia y especialidad del subrubro 2.1.</i>	DECEYEC
---	----------------	---	--	---	---------

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				No se acepta la presentación de constancias a las que se hace referencia.	
3	Página 29, 30 y 31	Subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante con relación a lo establecido en el inciso c) del numeral 5.1 Criterio de evaluación técnica de la Convocatoria	Se indica para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los periodos de convivencia entre estos, de manera que si dos contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses y que los meses no serán acumulables si los contratos presentados se traslapan entre sí. Se solicita al área técnica y requirente como responsables de fijar los rubros y subrubros, según lo previsto en el artículo 69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de	De conformidad con lo establecido en el subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, los meses no serán acumulables si los contratos presentados se traslapan entre sí. Lo anterior, se refiere a que, si dos o más contratos presentados por algún licitante tienen vigencia en meses que transcurren su vigencia de manera simultánea, solo se considerará uno de ellos. Por ejemplo, si se presenta un contrato cuya vigencia abarca de enero a abril de 2020 y otro cuya	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral, aclare a qué se refiere con que “el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los periodos de convivencia entre estos”.	vigencia abarca de febrero a abril de 2020, solo se considerará el primero, ya que no deben traslaparse entre si. En el caso de presentar contratos que no necesariamente se traslapen en toda la vigencia solo se contabilizarán los meses que no se traslapen entre si.	
4	55 y 56	Numeral 3 Equipo de trabajo del Anexo 1 Especificaciones técnicas	El artículo 36 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, prevé que en la convocatoria a la licitación pública, se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, dentro de los cuales, su fracción II del artículo en cita, señala que se debe indicar en la convocatoria la descripción detallada de los bienes,	De conformidad con el Anexo 1 de la Convocatoria, “Especificaciones técnicas”, se presenta la Descripción detallada del servicio a desarrollar ; la Descripción técnica (numeral 1.1) donde se establece que los materiales a desarrollar por el proveedor derivan de los temas establecidos en la Estrategia de Difusión vigente, la cual contempla ejes temáticos descritos (que son enunciativos mas	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p>arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el Instituto considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, sin embargo, con respecto a esta solicitud de aclaración relacionada con el Numeral 3, Equipo de trabajo del Anexo 1 de la convocatoria, no se describen de manera precisa los servicios a contratar, toda vez que indica que EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad de duplicar o triplicar la célula de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas, es decir, cantidades indeterminadas.</p> <p>En ese sentido, se solicita se aclare esta precisión, ya que alude a duplicar o triplicar la célula de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas (se solicitan cantidades</p>	<p>no limitativos) pero además campañas unitarias, entendiéndose estas como temas de coyuntura de atención inmediata; y en el numeral 1.2 del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas", se establecen los Servicios requeridos por el Instituto que el proveedor deberá atender de conformidad con lo solicitado en cada ODT. Con base en ello, se requiere un proveedor cuyo equipo de trabajo garantice la atención de los servicios requeridos por el Instituto, por lo que "<i>El equipo de trabajo que designará el proveedor deberán contar con al menos los siguientes integrantes</i>" (Numeral 3 del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas"):</p>	
--	--	--	--	---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p>indeterminadas), y considerando que en el caso de esta convocatoria no se estableció como una contratación abierta acorde a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en el que se especifique la cantidad mínima y máxima de servicios a contratar con relación al requisito de solicitar capacidad de duplicar o triplicar la célula de trabajo.</p> <p>De prevalecer este requisito, en la convocatoria no se está considerando el ajuste del pago mensual por la prestación de los servicios que esto traería como consecuencia, precisamente para cubrir los sueldos de los integrantes que se agreguen por</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Administrador del proyecto. • 1 Director creativo • 1 Copywriter / Redactor • 2 Director de arte. • 1 Diseñador multimedia Senior. • 1 Animador • 1 Productor Audiovisual de Agencia como contacto/supervisor de la casa productora. • 1 Director y/o Especialista de Data & Business Intelligence • 1 Data Science • 1 Planer de Estrategia Senior. <p>En ese mismo numeral del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas", se señala que se requiere un proveedor con la capacidad de duplicar o triplicar la célula de trabajo de</p>	
--	--	--	--	--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p>campana? (duplicar o triplicar la célula de trabajo)</p> <p>De igual manera, indica en este numeral 3, que a fin de evitar que la creatividad se cicle o carezca de innovación en los temas a desarrollar, EL PROVEEDOR deberá contemplar la renovación de la cédula de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento.</p> <p>Favor de aclarar si con lo requerido referente a lo de renovación de cédula de trabajo, se refiere a cambiar todo el equipo cada año?</p>	<p>acuerdo con las necesidades de las campañas, esto es en casos excepcionales y a fin de que el proveedor garantice la atención del servicio en tiempo y forma para el Instituto.</p> <p>Con relación a la renovación de la célula de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento, y la pregunta :</p> <p>Favor de aclarar si con lo requerido referente a lo de renovación de cédula de trabajo, se refiere a cambiar todo el equipo cada año?</p> <p>En el Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas", numeral</p>	
--	--	--	---	--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>3. Equipo de trabajo se señala que <i>...EL PROVEEDOR deberá contemplar la renovación de la cédula de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento.</i></p> <p>Con base en la modificación número 1 se señala que <i>LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, en coordinación con EL PROVEEDOR, podrá acordar la renovación de las o los integrantes que se consideren necesarios a fin de garantizar las mejores condiciones para el Instituto.</i></p>	
--	--	--	--	--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>Con base en lo expuesto, el Licitante deberá cumplir con todo lo que establece la Convocatoria.</p> <p>Es importante señalar que ésta solicitud de contratación no se fundamenta en el artículo 56 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.</p>	
--	--	--	--	--	--

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Elaboró

Revisó y Validó

Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández

Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero

Subdirectora de Campañas Institucionales

Directora de Difusión y Campañas Institucionales

Mtra. María Nadezhda Treviño Helguera

Subdirectora de Estrategia Digital

-----fin de texto-----

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: CAMACHO HERNANDEZ ALBA ITZAIANA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 887505
HASH:
A9C90602780D4FF0F74F3A54DEA29F432EA2807BE86C34
1D5AC8D7B5A1CAE914

FIRMADO POR: TREVIÑO HELGUERA MARIA NADEZHDA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 887505
HASH:
A9C90602780D4FF0F74F3A54DEA29F432EA2807BE86C34
1D5AC8D7B5A1CAE914

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 887505
HASH:
A9C90602780D4FF0F74F3A54DEA29F432EA2807BE86C34
1D5AC8D7B5A1CAE914